COMISIÓN
EUROPEA

Bruselas, 26.7.2022
COM(2022) 355 final

INFORME DE LA COMISIÓN AL PARLAMENTO EUROPEO Y AL CONSEJO

sobre la aplicación del Reglamento (CE) n.º 453/2008 del Parlamento Europeo y del Consejo, relativo a las estadísticas trimestrales sobre vacantes de empleo en la Comunidad

1. INTRODUCCIÓN

1.1 Contexto

Las estadísticas sobre vacantes de empleo registran el número de puestos de trabajo vacantes en un momento dado, a saber, la parte de la demanda de mano de obra que no se cubre con la oferta. Por lo tanto, proporcionan información clave sobre las posibles diferencias entre la oferta y la demanda de mano de obra, en particular los desequilibrios del mercado de trabajo, que se producen cuando las capacidades o la ubicación de las personas que buscan un empleo no se corresponden con las expectativas de posibles empleadores.

El Reglamento (CE) n.º 453/2008 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 23 de abril de 2008, relativo a las estadísticas trimestrales sobre vacantes de empleo en la Comunidad[1] («el Reglamento sobre estadísticas de vacantes de empleo») establece el marco para elaborar y evaluar estadísticas trimestrales sobre vacantes de empleo.

En su artículo 10, dicho Reglamento prevé que la Comisión presente al Parlamento Europeo y al Consejo un informe sobre la ejecución del Reglamento el 24 de junio de 2010, a más tardar, y a continuación, cada tres años. El objetivo del informe es evaluar la calidad tanto de las estadísticas transmitidas por los Estados miembros como de los agregados europeos. Además, se determinan y presentan ámbitos susceptibles de mejora.

El presente informe es el quinto que presenta la Comisión al Parlamento Europeo y al Consejo[2] y se basa en la experiencia de transmisión de datos a intervalos trimestrales y en la documentación proporcionada por los Estados miembros en sus informes anuales sobre la calidad. Este informe se centra en la calidad de las estadísticas sobre vacantes de empleo recibidas desde la redacción del informe anterior. Analiza las estadísticas sobre vacantes de empleo enviadas a la Comisión para los trimestres de referencia desde el primer trimestre de 2019 hasta el cuarto trimestre de 2021.

1.2 Marco legal

Con objeto de complementar el marco general definido en el Reglamento sobre estadísticas de vacantes de empleo, la Comisión adoptó dos Reglamentos de ejecución, a saber:

- el Reglamento (CE) n.º 1062/2008 de la Comisión[3], en el que se definen los procedimientos de ajuste estacional que deben aplicarse a partir del primer trimestre de 2014, la estructura y el contenido de los informes anuales sobre la calidad que deben proporcionar los Estados miembros a la Comisión, así como las fechas en que deben enviarse dichos informes; y

[1] DO L 145 de 4.6.2008, p. 234.

[2] Véase el informe anterior, COM(2019) 368, de 13 de agosto de 2019.

[3] Reglamento (CE) n.º 1062/2008 de la Comisión, de 28 de octubre de 2008, por el que se aplica el Reglamento (CE) n.º 453/2008 del Parlamento Europeo y del Consejo, relativo a las estadísticas trimestrales sobre vacantes de empleo en la Comunidad, por lo que se refiere a los procedimientos de ajuste estacional y los informes sobre la calidad (DO L 285 de 29.10.2008, p. 3).

- el Reglamento (CE) n.º 19/2009 de la Comisión[4], en el que se define el término «vacante de empleo», se fijan los plazos para el envío de los datos y se especifican los períodos a los que debe referirse el primer conjunto de datos que se suministre. En el anexo de dicho acto jurídico se enumeran los Estados miembros que llevan a cabo estudios de viabilidad, así como los temas tratados en ellos.

Con arreglo a la legislación anteriormente mencionada, todos los Estados miembros deben proporcionar, a partir del primer trimestre de 2010, series temporales para el número total de vacantes de empleo y el número de puestos ocupados en su país. Los Estados miembros deben enviar estos datos, a más tardar, setenta días después del final del trimestre (t+70). Además, los Estados miembros cuyo número total de empleados supere el 3 % del total de la UE deben enviar estimaciones rápidas, a más tardar, cuarenta y cinco días después del final del trimestre (t+45).

Los Estados miembros deben facilitar el número de vacantes de empleo y de puestos ocupados para todas las unidades empresariales y por actividad económica, para cada sección de la clasificación NACE Revisión 2 (NACE Rev. 2)[5]. No obstante, para las pequeñas empresas (definidas como unidades con menos de diez empleados) y las secciones O a S de la NACE Rev. 2[6] (cuyas principales actividades son administración pública, servicios de salud y educación), el Reglamento sobre estadísticas de vacantes de empleo dispone que aquellos Estados miembros que tengan dificultades para facilitar datos deben realizar estudios de viabilidad.

Si bien dichos estudios de viabilidad han permitido a algunos Estados miembros incluir el conjunto de la economía, en tres de ellos (Dinamarca, Francia e Italia), cuyos datos no son plenamente comparables con los del resto de la UE, sigue sin ser así. En Francia e Italia las instituciones públicas no están incluidas en los sectores de la administración pública, de la educación ni de las actividades sanitarias y de servicios sociales (secciones O, P y Q de la NACE Rev. 2). Además, en Francia solo se incluyen en las estadísticas las unidades con diez empleados o más, mientras que en Dinamarca solo se incluyen unidades de la economía empresarial (secciones B a N de la NACE Rev. 2).

Desde el último informe, Italia y Malta han empezado a transmitir datos sobre vacantes de empleo para todos los tamaños de empresas, incluidas aquellas que tienen entre uno y nueve

---

4 Reglamento (CE) n.º 19/2009 de la Comisión, de 13 de enero de 2009, por el que se aplica el Reglamento (CE) n.º 453/2008 del Parlamento Europeo y del Consejo, relativo a las estadísticas trimestrales sobre vacantes de empleo en la Comunidad, por lo que se refiere a la definición de vacante de empleo, las fechas de referencia para la recopilación de datos, las especificaciones de trasmisión de los datos y los estudios de viabilidad (DO L 9 de 14.1.2009, p. 3).

5 Reglamento (CE) n.º 1893/2006 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 20 de diciembre de 2006, por el que se establece la nomenclatura estadística de actividades económicas NACE Revisión 2 y por el que se modifica el Reglamento (CEE) n.º 3037/90 del Consejo y determinados Reglamentos de la CE sobre aspectos estadísticos específicos (DO L 393 de 30.12.2006, p. 1).

6 A saber: administración pública y defensa; seguridad social obligatoria (sección O), educación (sección P), actividades sanitarias y de servicios sociales (sección Q), actividades artísticas, recreativas y de entretenimiento (sección R) y otras actividades de servicios tales como actividades asociativas, reparación de ordenadores, efectos personales y artículos de uso doméstico, y otros servicios personales (sección S).

empleados. Con esta medida, Malta cubre todo el ámbito de aplicación de las estadísticas sobre vacantes de empleo.

El resto del informe se estructura como sigue: en la sección 2 se presentan los avances en la aplicación del Reglamento sobre estadísticas de vacantes de empleo durante los últimos tres años, en la sección 3 se analiza el principal impacto de la crisis de la COVID-19 en dichas estadísticas, mientras que en la sección 4 se evalúa su calidad. Por último, en la sección 5 se presentan las conclusiones y se formulan propuestas sobre cómo responder mejor a las expectativas de los usuarios en el futuro.

2. EVOLUCIÓN GENERAL DESDE EL ÚLTIMO INFORME

Desde la aprobación del último informe en 2019, no se ha producido ningún cambio legislativo.

En cuanto al proceso de elaboración, se han introducido varias mejoras en la cadena de elaboración de las estadísticas sobre vacantes de empleo, tal como se especifica en los apartados siguientes.

2.1 Normas para la recopilación de datos

Todos los Estados miembros han transmitido las estadísticas sobre vacantes de empleo utilizando la estructura de intercambio de datos y metadatos estadísticos (SDMX)[7] y las listas de códigos acordadas internacionalmente (disponibles en línea a través de un registro específico)[8]. La misma codificación se utilizó en la base de datos de estadísticas sobre vacantes de empleo de Eurostat y para la transmisión de las estadísticas sobre vacantes de empleo al Banco Central Europeo.

Desde la transmisión de las estadísticas sobre vacantes de empleo (tanto rápidas como finales) para el trimestre de referencia —el tercer trimestre de 2021—, los Estados miembros han empezado a utilizar la versión 2.3 de la definición de la estructura de datos utilizada en las transmisiones SDMX de los datos sobre vacantes de empleo, que también incorpora la nueva clasificación NUTS[9].

El uso de las normas SDMX para la transmisión de datos evita ambigüedades y malentendidos con los Estados miembros y simplifica el proceso de validación de datos, permitiendo así la automatización.

2.2 Validación de datos

7 https://sdmx.org/ (disponible solo en inglés).

8 https://webgate.ec.europa.eu/sdmxregistry/ (disponible solo en inglés).

9 Reglamento (CE) n.º 1059/2003 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 26 de mayo de 2003, por el que se establece una nomenclatura común de unidades territoriales estadísticas (NUTS) (DO L 154 de 21.6.2003, p. 1).

Los datos se han validado sistemáticamente a través de una nueva herramienta que comprueba si los códigos y las estructuras de datos utilizados cumplen las normas SDMX acordadas para la transmisión de datos. Esto simplifica el proceso de elaboración y reduce el riesgo de aparición de errores debido a una codificación incorrecta. Si el archivo transmitido no está en consonancia con las normas SDMX en vigor, se rechaza automáticamente. Todos los Estados miembros reciben una notificación de aceptación o error por correo electrónico y pueden acceder al informe de validación informática a través de un servicio web.

Desde el último informe, Eurostat ha adaptado el proceso de elaboración para procesar todos los tipos de formatos SDMX, ya sean compactos o genéricos.

Además, en cada transmisión trimestral, Eurostat realiza comprobaciones de verosimilitud comparando los datos a lo largo del tiempo y entre las actividades económicas de la NACE Rev. 2. En caso de que se aprecien cambios significativos entre los trimestres en el número de puestos ocupados o de vacantes de empleo, Eurostat solicita a los Estados miembros que confirmen los datos o que vuelvan a enviar un archivo de datos corregido. Cuando se detectan revisiones importantes o cambios repentinos, en alguna sección concreta de la NACE, se realiza un seguimiento sistemático con los países afectados.

2.3 Ajuste estacional

De conformidad con el artículo 1 del Reglamento (CE) n.º 1062/2008 de la Comisión, los Estados miembros también deben transmitir datos adaptados a las variaciones estacionales. Es obligatorio facilitar estos datos sobre vacantes de empleo y puestos ocupados en, al menos, las secciones individuales/agregadas B a E, F, G a I, J, K, L, M a N, O a Q y R a S de la NACE Rev. 2. Eurostat utiliza los datos facilitados sobre vacantes de empleo y puestos ocupados adaptados a las variaciones estacionales para calcular las tasas de vacantes de empleo adaptadas a las variaciones estacionales expresadas como porcentaje.

A escala de la UE y de la zona del euro, se agregan primero los puestos ocupados y las vacantes de empleo en todos los Estados miembros y posteriormente se adaptan a las variaciones estacionales (ajuste estacional directo).

Eurostat publica datos adaptados a las variaciones estacionales para los agregados europeos junto con datos que no están adaptados a dichas variaciones (véase la sección 4.5).

Asimismo, Eurostat ha mejorado el anexo sobre ajustes estacionales de los informes de calidad nacionales. En particular, este anexo actualizado detalla los modelos de ajuste estacional utilizados, los valores atípicos detectados, la magnitud de los ajustes y la volatilidad de los resultados.

3. IMPACTO DE LA CRISIS DE LA COVID-19

3.1 Encuesta a los Estados miembros

En marzo de 2020, Eurostat puso en marcha una encuesta para que los países informaran de los principales problemas a los que se enfrentaron a la hora de recopilar datos desde el inicio

de la pandemia. El problema más frecuente notificado en la encuesta fue una menor tasa de respuesta de las empresas debido a los cierres y a las nuevas modalidades de trabajo (reducción del tiempo de trabajo, teletrabajo, etc.), tal como se confirmó en los archivos de metadatos para el primer y segundo trimestre de 2020.

Aunque la crisis de la COVID-19 comenzó en la mayoría de los Estados miembros a mediados de marzo de 2020, el impacto rara vez fue visible en los datos del primer trimestre de 2020, dependiendo de la fecha de referencia para la recopilación de datos sobre vacantes de empleo. Como era de esperar, la mayoría de los países registraron un descenso interanual de la tasa de vacantes de empleo en el segundo trimestre de 2020.

3.2 Impacto en las transmisiones de datos

A pesar de estos obstáculos, los datos sobre vacantes de empleo para los trimestres de referencia (primer y segundo trimestre de 2020) se transmitieron y publicaron a tiempo, para casi todos los Estados miembros.

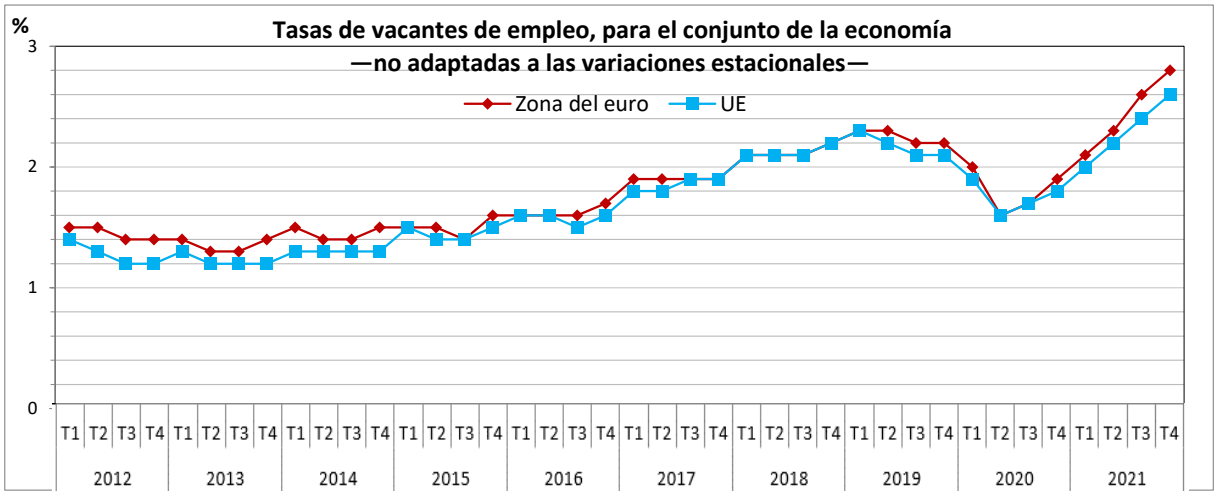
Solo Francia no pudo transmitir los datos del primer trimestre de 2020 y reanudó las transmisiones para el período de referencia correspondiente al segundo trimestre de 2020. Italia consiguió enviar los datos definitivos a tiempo para la publicación de los comunicados de prensa del primer y segundo trimestre de 2020, pero no las correspondientes estimaciones rápidas anteriores.

3.3 Evolución de las estadísticas sobre vacantes de empleo

Como se muestra en el gráfico siguiente, la tasa de vacantes de empleo registró en primer lugar un fuerte descenso, tanto en la zona del euro como en la UE, durante el período comprendido entre el primer y segundo trimestre de 2020. A partir del tercer trimestre de 2020, se recuperó gradualmente hasta el cuarto trimestre de 2021, cuando alcanzó el 2,6 % en la UE, 0,3 puntos porcentuales por encima del máximo registrado en el primer trimestre de 2019.

En cuanto a las actividades económicas individuales, los mayores aumentos en las estadísticas de vacantes de empleo en comparación con los niveles anteriores a la pandemia se observaron en las secciones de la NACE: J («Información y comunicaciones»); N («Actividades administrativas y servicios auxiliares», en la que se incluyen también las empresas de trabajo temporal); I («Hostelería») y C («Industria manufacturera»)[10].

[10] Véase: https://ec.europa.eu/eurostat/databrowser/view/jvs_q_nace2/default/table?lang=en (disponible solo en alemán, francés e inglés).



4. CALIDAD DE LOS DATOS

En esta parte del informe se analizan todas las dimensiones de la calidad de las estadísticas europeas sobre vacantes de empleo: pertinencia, precisión, oportunidad, puntualidad, coherencia y comparabilidad.

4.1 Pertinencia

La recopilación de datos sobre vacantes de empleo es fundamental para el análisis económico, ya que es la única fuente de datos que mide la demanda de mano de obra no satisfecha. La Comisión (Dirección General de Empleo, Asuntos Sociales e Inclusión y Dirección General de Asuntos Económicos y Financieros) y el Banco Central Europeo utilizan los datos trimestrales sobre vacantes de empleo para supervisar la evolución a corto plazo del ciclo económico y del mercado de trabajo. La tasa de vacantes de empleo es uno de los principales indicadores económicos europeos[11], la fuente de información más importante para analizar y supervisar la evolución de los ciclos económicos a corto plazo en la Unión Europea, la zona del euro y los Estados miembros de la UE y se considera un indicador mejor que las estimaciones, como los indicadores de escasez de mano de obra.

Las estadísticas sobre vacantes de empleo también se utilizan para analizar la evolución de la tasa de desempleo mediante la curva de Beveridge, como se hizo, por ejemplo, en el Informe Conjunto sobre el Empleo de la Comisión[12], en las previsiones económicas de otoño de 2021 de la Comisión[13] y en varios informes analíticos de la OCDE.

Sin embargo, las estadísticas sobre vacantes de empleo serían aún más pertinentes si se corrigieran las deficiencias existentes en cuanto a la cobertura de las pequeñas empresas y de

11 Comunicación de la Comisión al Parlamento Europeo y al Consejo sobre las estadísticas de la zona del euro «seguir avanzando en la mejora de las metodologías para las estadísticas e indicadores de la zona del euro», COM(2002) 661.

12 https://ec.europa.eu/social/main.jsp?catId=738&langId=en&pubId=8351 (disponible solo en inglés).

13 Véase: Comisión Europea, Dirección General de Asuntos Económicos y Financieros, previsiones económicas europeas de otoño de 2021, 2021, https://data.europa.eu/doi/10.2765/199989 (disponible solo en inglés).

las secciones O a S de la NACE Rev. 2, incluidas las instituciones públicas, lo que también permitiría publicar el número de vacantes y puestos ocupados, además de la tasa. Por el momento, esto no es posible debido a la cobertura incompleta de las economías de la UE.

Entre los países con una cobertura completa de la economía, algunos indican que el número de puestos ocupados y vacantes es confidencial. En el tercer trimestre de 2022, Eurostat se pondrá en contacto con ellos para debatir una posible publicación del número de puestos ocupados y vacantes para el total de la economía.

4.2 Precisión

A modo de indicador de la precisión, los Estados miembros calculan los coeficientes de variación del número de vacantes de empleo (sin ajustar estacionalmente) teniendo en cuenta las características del diseño de sus respectivas muestras nacionales. El coeficiente de variación refleja el error estándar expresado como porcentaje del valor medio estimado. Proporciona una medida de la variabilidad del número de vacantes de empleo estimadas. Según los informes de calidad del año de referencia 2020, los coeficientes de variación para las vacantes de empleo totales eran inferiores al 15 % en todos los Estados miembros, a excepción de Irlanda, Grecia y Chipre[14].

El tamaño de la muestra y la tasa de respuesta influyen de manera significativa en la precisión de las estimaciones. Según los informes de calidad de los Estados miembros, el tamaño de la muestra oscilaba entre las 2 500 empresas en Finlandia, 2 683 en Malta, 3 300 en Chipre, y unas 100 000 en Polonia y 155 000 en Alemania[15].

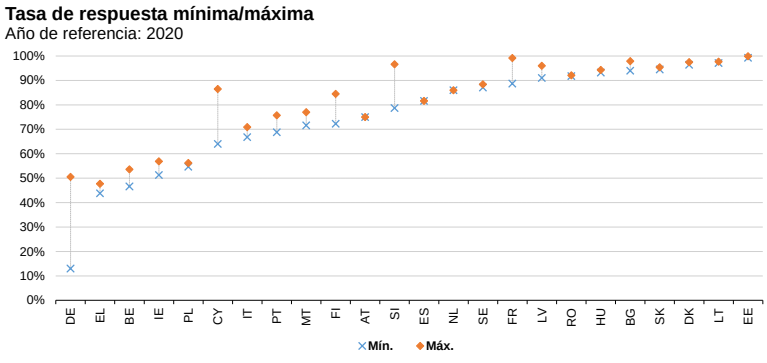
La tasa de respuesta variaba desde un 13 % en Alemania[16] (para la encuesta por correo postal realizada en el cuarto trimestre), entre el 43 % y el 48 % en el caso de Grecia (en función de los trimestres), hasta el 97 % o más en Lituania y el 99 % en Estonia. En 2020, la tasa media de respuesta en los Estados miembros siguió siendo alta, oscilando entre el 79 % y el 86 % según el trimestre.

---

14 Véanse los metadatos de las estadísticas sobre vacantes de empleo: http://ec.europa.eu/eurostat/cache/metadata/en/jvs_esms.htm (disponible solo en inglés).

15 Esto se corresponde con el tamaño de la muestra de cada cuarto trimestre cuando se realiza una encuesta por correo postal completa. Los otros tres trimestres se analizan realizando un seguimiento a todos los que participaron en la encuesta por correo.

16 La encuesta sobre vacantes de empleo no es obligatoria en Alemania, lo que explica la baja tasa de respuesta de la encuesta por correo que se realiza cada cuarto trimestre del año. Los resultados de esta encuesta se vuelven a ponderar utilizando datos administrativos, mediante una estimación de regresión generalizada, para corregir cualquier sesgo debido a la falta de respuesta.



CZ, HR y LU: no aplicable; no se ha llevado a cabo ninguna encuesta ni se han utilizado datos administrativos.

En cuanto a las revisiones, la situación difiere respecto a las dos publicaciones de la tasa de vacantes de empleo, esto es, las estimaciones rápidas y las finales. Las estimaciones rápidas, que se publican en un plazo de t+50 días, pueden revisarse a partir de la publicación de las estimaciones finales, en t+78 días. Aunque los datos rápidos no abarcan todos los Estados miembros, en los casos de la zona del euro y de la UE, las revisiones de las estimaciones rápidas no superaron en ningún caso 0,1 puntos porcentuales durante el período de referencia de este informe.

Por lo que se refiere a las estimaciones finales publicadas en t+78 días, las revisiones pueden medirse comparando la primera y la segunda transmisión de las estadísticas sobre vacantes de empleo para un trimestre dado. En los casos de la zona del euro y de la UE, las revisiones de la tasa de vacantes de empleo no superaron en ningún caso 0,1 puntos porcentuales durante el período de referencia del presente informe.

4.3 Oportunidad y puntualidad

La oportunidad de las transmisiones de las estadísticas sobre vacantes de empleo resultó, por lo general, satisfactoria, en relación tanto con las estimaciones rápidas como con la publicación final. Se ha recordado periódicamente a los Estados miembros la importancia de cumplir los plazos obligatorios para la transmisión de los datos de los principales indicadores económicos europeos, incluidas las estadísticas sobre vacantes de empleo. Aunque ocasionalmente se registraron algunos retrasos en el caso de Grecia, no se produjeron retrasos estructurales que pudieran afectar a la publicación puntual del boletín de estadísticas sobre vacantes de empleo.

4.4 Coherencia y comparabilidad

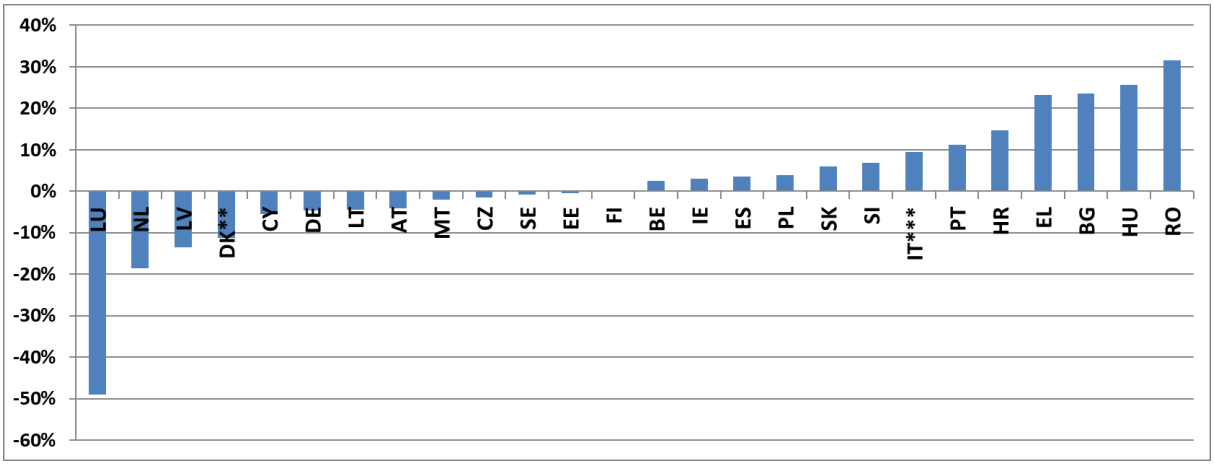
No existe ninguna otra fuente armonizada disponible a nivel europeo que mida la demanda no satisfecha en el mercado de trabajo y que pueda utilizarse para comparar las estadísticas sobre vacantes de empleo. En muchos Estados miembros se contabilizan las vacantes comunicadas a los servicios públicos de empleo, pero resulta problemático utilizar esas cifras para evaluar la coherencia de las estadísticas sobre vacantes de empleo. Esto se debe a que estos datos pueden adolecer de infracobertura, ya que no todas las vacantes pueden comunicarse al servicio público de empleo, o de exceso de comunicación, si las vacantes cubiertas siguen figurando en el registro administrativo. Además, las estadísticas sobre vacantes de empleo

procedentes de fuentes administrativas se basan en definiciones nacionales, que difieren de un país a otro.

El número de puestos ocupados, que es el denominador para la tasa de vacantes de empleo, puede compararse con información procedente de otras fuentes, en particular con el número de empleados notificado en la Encuesta de Población Activa (EPA). No obstante, las comparaciones y las evaluaciones subsiguientes de las diferencias deben tener en cuenta las diferencias conceptuales y las relacionadas con las encuestas entre las distintas fuentes. En particular, las estadísticas sobre vacantes de empleo se calculan a partir de una muestra de empresas, mientras que la EPA se basa en una muestra de hogares.

Como se muestra en el gráfico siguiente, la diferencia entre el número de empleados consignados en la EPA y el número de puestos ocupados registrados en las estadísticas sobre vacantes de empleo para el conjunto de la economía suele variar entre el – 20 % y el + 20 %, con la excepción de Luxemburgo (– 49 %), Grecia (23 %), Bulgaria (24 %), Hungría (26 %) y Rumanía (32 %).

Diferencia relativa entre el número de empleados (EPA) y puestos ocupados (estadísticas sobre vacantes de empleo) para las secciones B a S de la NACE, datos anuales de 2020*



* No hay información para FR; las estadísticas sobre vacantes de empleo en Francia solo cubren empresas con más de diez empleados y no se pueden comparar con los datos de la EPA.

** DK: comparación para las secciones agregadas B a N de la NACE.

*** IT: los puestos ocupados no se registran en la sección O y solo de forma muy parcial en las secciones P y Q. Por lo tanto, esas secciones se han omitido en esta comparación con los datos de la EPA.

La diferencia negativa observada para Luxemburgo puede explicarse en razón del gran porcentaje de trabajo transfronterizo, que genera amplias discrepancias entre el concepto interior de mercado de trabajo utilizado en la EPA y el concepto nacional aplicado en las estadísticas sobre vacantes de empleo: la EPA solo incluye los hogares residentes, mientras que las estadísticas sobre vacantes de empleo abarcan empresas residentes, incluidos los trabajadores no residentes (es decir, transfronterizos).

En el caso de Grecia, la deficiencia detectada apunta a diferencias entre ambas fuentes en lo que respecta a la metodología y las definiciones. En particular, los datos sobre vacantes de empleo solo se refieren a las empresas con tres o más empleados. Por último, es posible que algunas empresas no estén reflejadas en el marco de muestreo porque empezaron a operar

después de que se actualizara el registro de empresas, lo que dio lugar a una cierta subestimación de los puestos ocupados.

Según el informe de calidad de Bulgaria, la definición de empleados utilizada en la EPA es más amplia que la empleada en las estadísticas sobre vacantes de empleo. En particular, engloba a las personas que trabajan en virtud de un contrato comercial (contrato relativo a determinados trabajos que deben realizarse), a las que trabajan con contratos de gestión y control, y a las que trabajan sin contrato de ningún tipo. Además, las estadísticas sobre vacantes de empleo no incluyen al personal militar.

Hungría no incluye a las empresas con menos de cinco empleados en sus estadísticas sobre vacantes de empleo, lo que puede explicar, en parte, la diferencia registrada.

En su informe de calidad, Rumanía explicó que las discrepancias entre la EPA y las estadísticas sobre vacantes de empleo, en cuanto al número de puestos ocupados, reflejaban el hecho de que los puestos ocupados registrados utilizando métodos de estadísticas sobre vacantes de empleo no incluían los siguientes grupos:

- las personas cuyo contrato de trabajo está suspendido temporalmente (por encontrarse, por ejemplo, de baja maternal, disfrutando de un permiso por cuidado de hijos, baja por enfermedad o permiso no retribuido, o que estén ausentes por otros motivos);
- los puestos que, aunque estén suspendidos temporalmente, pueden desocuparse y ocuparse durante un período de tiempo limitado; y
- los puestos en las fuerzas armadas o en el sector informal.

Eurostat seguirá supervisando, junto con las autoridades nacionales responsables de los países anteriormente mencionados, las discrepancias entre el número de empleados registrados por la EPA y el número de puestos ocupados registrados en las estadísticas sobre vacantes de empleo.

También es importante que se incluyan las vacantes y los puestos dependientes de las agencias de trabajo temporal y que se asignen a la sección N de la NACE Rev. 2.

Por último, el principal reto por lo que se refiere a la comparabilidad es que todos los Estados miembros cubran la totalidad de la economía en sus encuestas de vacantes de empleo, es decir, que incluyan a las pequeñas empresas y las secciones O a S de la NACE Rev. 2, incluidas las instituciones públicas. Desde el último informe de situación, Italia y Malta han logrado avances significativos y sus datos sobre vacantes de empleo abarcan ahora empresas con menos de diez empleados. Sin embargo, como se menciona en la sección 1.2, los datos de Dinamarca, Francia e Italia todavía no son plenamente comparables con los de otros Estados miembros.

4.5 Accesibilidad y claridad

Las estadísticas sobre las vacantes de empleo se difunden a través de los canales de difusión habituales de Eurostat, a saber, la base de datos en línea y las páginas de «Statistics

Explained» del sitio web de Eurostat[17]. En el sitio web se ofrece información actualizada sobre la tasa de vacantes de empleo, tanto para los agregados europeos como para cada uno de los Estados miembros, incluidos gráficos de evolución a lo largo del tiempo. Dado que las estadísticas sobre vacantes de empleo forman parte de los principales indicadores económicos europeos, cada trimestre se publica un comunicado de prensa[18].

Los metadatos proporcionados a los usuarios para respaldar las publicaciones de datos se han actualizado utilizando los informes de calidad anuales presentados por los Estados miembros, que pueden encontrarse en el sitio web de Eurostat[19].

5. CONCLUSIONES

En los últimos tres años Eurostat ha seguido mejorando la transmisión (con el apoyo de los institutos nacionales de estadística), la validación y la difusión de las estadísticas europeas sobre vacantes de empleo. Por lo que se refiere a los ajustes estacionales, Eurostat ha recopilado información metodológica detallada de los Estados miembros y la ha puesto a disposición de los usuarios como anexo de los informes anuales de calidad.

La crisis de la COVID-19 tuvo un impacto en la recopilación de datos sobre vacantes de empleo, en particular en lo que respecta a las tasas de respuesta. Sin embargo, todos los Estados miembros consiguieron transmitir los datos sobre vacantes de empleo a tiempo, excepto Francia para un trimestre. El impacto en la economía fue visible en las series temporales de las estadísticas sobre vacantes de empleo: tras una importante caída en el primer y segundo trimestre de 2020, las tasas de vacantes de empleo se recuperaron e incluso superaron los niveles anteriores a la pandemia, en particular en el caso de la NACE Rev. 2, sección J («Información y comunicación»).

A pesar de la crisis, los agregados europeos se publicaron según lo previsto. En general, solo se han registrado revisiones muy leves de estos agregados, tanto en lo que respecta a las estimaciones rápidas como a las finales.

Para mejorar aún más la comparabilidad de las estadísticas sobre vacantes de empleo entre países, es importante que todos los Estados miembros cubran plenamente el sector público (en el caso de Dinamarca e Italia) y las pequeñas empresas (en el caso de Francia). La mejora de la cobertura permitiría asimismo publicar el número de vacantes para los agregados europeos, además de la tasa de vacantes de empleo. Eurostat seguirá abordando esta cuestión en estrecha cooperación con los países afectados, en el marco de la revisión en curso de la legislación de la UE relativa a las estadísticas del mercado laboral sobre las empresas.

---

17 Véase: http://ec.europa.eu/eurostat/statistics-explained/index.php/Job_vacancy_statistics y http://ec.europa.eu/eurostat/statistics-explained/index.php/Job_vacancy_and_unemployment_rates_-_Beveridge_curve (disponibles solo en inglés).

18 Véase el calendario de publicación de los euroindicadores: https://ec.europa.eu/eurostat/news/euro-indicators/release-calendar (disponible solo en alemán, francés e inglés).

19 Véanse los metadatos de las estadísticas sobre vacantes de empleo y los informes de calidad nacionales y de la UE: https://ec.europa.eu/eurostat/cache/metadata/en/jvs_esms.htm (disponible solo en inglés).

Este proyecto de revisión tiene por objeto evaluar y modernizar toda la legislación de la UE en el ámbito de las estadísticas del mercado laboral sobre las empresas. En el ámbito de las estadísticas sobre vacantes de empleo, Eurostat tiene previsto proponer las siguientes mejoras:

- eliminar posibles sesgos cubriendo todas las actividades económicas y tamaños de empresas, especialmente las pequeñas empresas con menos de diez empleados, las instituciones públicas y el sector público;
- introducir objetivos de precisión para el número de vacantes y puestos ocupados; y
- especificar en la legislación las unidades estadísticas utilizadas para recopilar los datos sobre vacantes de empleo, limitándolas a las empresas y las unidades locales.

Otras propuestas podrían surgir de la consulta pública que se llevó a cabo en el sitio web «Díganos lo que piensa» de la Comisión. Esto brindó a todas las partes interesadas la oportunidad de expresar su nivel de satisfacción con las estadísticas del mercado laboral sobre las empresas, en particular las estadísticas sobre vacantes de empleo, y sugerir posibles mejoras.

Eurostat seguirá supervisando periódicamente la conformidad y la calidad de las estadísticas sobre vacantes de empleo, utilizando los datos facilitados y otros documentos nacionales, incluidos los informes de calidad, y realizará un estrecho seguimiento de ello con las autoridades estadísticas nacionales responsables.